

QUITO, 09 DE ENERO DEL 2015
PROTOCOLIZACIÓN NRO. 2015-17-01-040-P000155
DE COPIA AUTENTICADA DE LOS
DOCUMENTOS REFERENTES A LA APERTURA
DE UNA SUCURSAL EN EL ECUADOR Y
MAS DOCUMENTOS DE LA
COMPAÑÍA ORLANDO RAMIREZ FLORES Y CONSULTORES
ASOCIADOS LIMITADA.
CUANTIA: USD \$ 2.000,00

DI; 3ª.

COPIAS

DRS



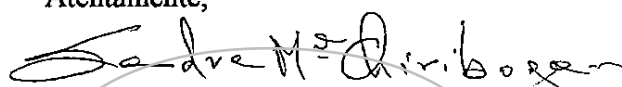
Dra Paola Andrade Torres

Garcés Chiriboga
Asesores

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase protocolizar los documentos que se adjuntan y tienen relación con la domiciliación en el Ecuador de la compañía **ORLANDO RAMIREZ FLORES Y CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA**. Hecho esto se servirá conferirme tres copias certificadas.

Atentamente,


Dra. Sandra Ma. Chiriboga Dávila
Matr. 17-1989-20

SC



Dra Paola Andrade Torres

Av. Siena e Intermediana
Ed. MDX al 100 Cumbaya
T: (593 2) 2894 715



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO
DE COMPAÑIA Nro. 10/2014**

Quien suscribe, Williams Viera Bustillos, Agente Consular del Ecuador en esta ciudad, sobre la base de la información proporcionada por el señor Orlando Bernardo Ramírez Flores, representante legal de la sociedad "Orlando Ramírez Flores y Consultores Asociados Limitada" y de los documentos de respaldo presentados, y, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y la Resolución de la Superintendencia de Compañías, EXTIENDE el presente certificado de existencia, constitución legal y funcionamiento a la compañía **"ORLANDO RAMÍREZ FLORES Y CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA"**:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

"ORLANDO RAMÍREZ FLORES Y CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA",
RUT N° 77.892.670-9.-

FECHA DE CONSTITUCIÓN:

28 de enero de 2003.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Orlando Bernardo Ramírez Flores, cédula de identidad chilena N° 5.920.820-9.

NÚMERO DE REGISTRO:

Inscrita a fojas 4248 N° 3408, del Registro del Conservador de Bienes Raíces, Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año 2003.

DOMICILIO SOCIAL Y LEGAL:

Avenida Larraín N° 6642, oficina 315, comuna La Reina, Santiago, República de Chile.

ACTIVIDAD QUE REALIZA:

La compañía "ORLANDO RAMÍREZ FLORES Y CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA" tiene por objeto: **a)** Impartir capacitación ocupacional y asesoría especializada en los niveles profesional, técnico de ejecución y administrativo a personas naturales y jurídicas en recintos propios o ajenos, en las áreas de: gestión de empresas, recursos humanos, mejoramiento y aseguramiento de la calidad, diseño y rediseño de proyectos y dibujo industrial, idiomas, dirección de negocios, etcétera; y en todas las otras áreas de la capacitación y asesoría que los socios de común acuerdo decidan; **b)** Impartir cursos preuniversitarios; **c)** Participar como socia o administradora en empresas cuyo objetivo principal sea análogo o similar al establecido en las letras A y B; **d)** En general el desarrollo de cualquier otra actividad lícita que los socios acuerden.- **e)** Además, efectuar negocios relacionados con el comercio en general, por cuenta propia o de terceros, consignaciones, importaciones y/o exportaciones, o cualquier otra actividad que los socios acuerden.

H7020.04

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

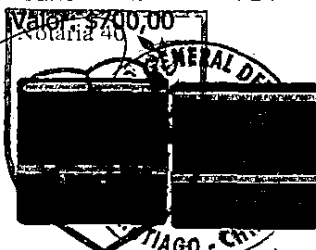
1. Escritura Pública de constitución de la sociedad "ORLANDO RAMIREZ FLORES Y CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA" de fecha 28 de enero de 2003, en la que se señala como administrador en forma única y exclusiva a don Orlando Bernardo Ramírez Flores, con amplias facultades, entre otras, para representar a la sociedad en el desarrollo de los negocios de la empresa, ya sea en Chile o en el extranjero.
2. Copia de inscripción emitida por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Registro de Comercio de Santiago, acreditando que la inscripción de la sociedad "ORLANDO RAMIREZ FLORES Y CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA", fojas 4248 número 3408 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2003, está conforme con su original y que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que dé cuenta que los socios o accionistas hayan puesto término a la sociedad al 9 de diciembre de 2014.
3. Certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces, Registro de Comercio de Santiago, indicando que al 9 de diciembre de 2014 no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 4248 número 3408, de haber sido modificada la administración conferida por la sociedad "Orlando Ramírez Flores y Consultores Asociados Limitada", a Orlando Ramírez Flores.

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos sobre la base de la información proporcionada por el solicitante y de los documentos de respaldo presentados, quien suscribe CERTIFICA que la compañía "ORLANDO RAMIREZ FLORES Y CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA" se encuentra autorizada de conformidad con sus estatutos para negociar en el exterior, igualmente que la sociedad en referencia, al 9 de diciembre de 2014 está operando en el país y que las actividades son conforme a su objeto social.

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de SANTIAGO, CHILE, el 16 de diciembre de 2014.

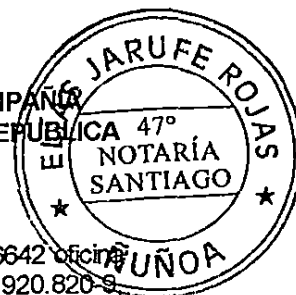
WILLIAM MERA BUSTILLOS
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Arancel Consular: III 14.1



Dra Paola Andrade Torres

**RESOLUCION SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL DE LA COMPAÑIA
ORLANDO RAMIREZ FLORES Y CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA EN LA REPUBLICA
DEL ECUADOR**



En la ciudad de Santiago de Chile, en la Comuna de La Reina, en Avda. Larraín No. 6642 oficina 315, el día 17 de diciembre de 2014, el señor ORLANDO RAMIREZ FLORES RUT 5.920.820-9, en su calidad de Representante Legal de "ORLANDO RAMIREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA" RUT 77.892.670-9 y en conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo cuarto de la respectiva CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo los más amplias facultades para la administración y uso de la razón social de la misma de conformidad con las leyes chilenas, resuelve lo siguiente:

- 1.- Establecer una sucursal de la compañía en la República del Ecuador, misma que se registrará bajo las leyes ecuatorianas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías de ese país y las demás normas legales que le fueran aplicables.
- 2.- Asignar a la sucursal de la compañía, que se establecerá en la República del Ecuador, un capital de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 2,000.00).
- 3.- Designar a la señora ELIZABETH DEL CARMEN ARROYO LEÓN, RUC: 1706916457001 como mandataria de la sucursal de la compañía en el Ecuador, quien contará con amplias facultades para realizar todos los actos o negocios jurídicos que hayan de celebrarse o surtir efectos en la República del Ecuador, y la faculta especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas por la sucursal cuyo establecimiento se ha decidido el día de hoy. La mandataria designada es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio en Arizaga E2-26 y Londres, Edificio Londres, en la ciudad de Quito, República del Ecuador,

En virtud de la designación realizada, la señora ELIZABETH DEL CARMEN ARROYO LEÓN representará a la compañía con las más amplias facultades para prometer, celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y negocios jurídicos en los que ella tenga interés o deba suscribir y que surtan o puedan surtir efectos en el territorio de la República del Ecuador, y muy especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas por la compañía. Por consiguiente, la mandataria, anteponiendo su firma a la razón social, representará a la compañía con las más amplias facultades, pudiendo obligarla en toda clase de actos o contratos, modificarlos, ponerles término, no siendo necesario acreditar ante terceros si ellos corresponden o no al giro social. En especial y sin que la enumeración que sigue sea taxativa o implique alguna limitación, el mandatario podrá a nombre de la sociedad: a) Representar a la sociedad judicial, extrajudicial y administrativamente ante todas las entidades de la República del Ecuador, nacionales, regionales, municipales organismos, servicios, oficinas y otras entidades de la administración del Estado, sean éstas del orden civil o militar, Servicios de Rentas Internas, Servicios de Aduanas, organismos de previsión públicos o privados, Ministerios o cualquier otra entidad estatal, pública, fiscal o semi fiscal o cualquier otro organismo en el que el Estado o el fisco o sus organismos o empresas tengan participación y ante todo tipo de personas, naturales o jurídicas, sean estas privadas, bancos, financieras organizaciones, corporaciones y demás entidades de derecho público o privado, con expresa facultad de suscribir ante ellas cualquier tipo de documento que fuera necesario; b) Podrá también suscribir contratos de trabajo, convenir la prestación de todo tipo de servicios por y para la sociedad; suscribir todo tipo de propuestas públicas o privadas, celebrar y suscribir toda clase de actos y contratos, llevar adelante negociaciones, convenir precios y recibirlos en nombre de la sociedad, estableciendo condiciones y modalidades y otorgar celebrar tipo de convenciones acordes al objeto de la sociedad; formar, constituir participar o tomar interés en todo tipo de sociedades, compañías, asociaciones y cualquier otro tipo de personas jurídicas, participando también en cualquier tipo de acto societario o modificadorio del contrato de su constitución, en el que éstas se vieran involucradas, siempre que éstas tengan vinculación con el objeto de la sociedad; c) Comprar o adquirir, a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o

ORLANDO RAMÍREZ FLORES Y CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA

Con esta fecha autorizo la firma de don ORLANDO BERNARDO RAMIREZ FLORES, C.I. 5.920.820-9, quien declara bajo juramento que se encuentra actualmente facultado para actuar en representación de "ORLANDO RAMIREZ FLORES Y CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA". Santiago, Diciembre 17 de 2014. - en -

VICTOR TRAVERSO MUÑOZ
Oficial de Legalizaciones

17 Dic 2014

PATRICIA LOPEZ RODRIGUEZ
Oficial de Legalizaciones



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 3137/2014

Quien suscribe WILLIAM S. VERA BUSTILLOS, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de PATRICIA LOPEZ RODRIGUEZ, OFICIAL DE LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé publica en el Ecuador.

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy que las COPIAS FOTOSTATICAS que antecede, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito. 08 ENE. 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA GUAYMADEQUIMA

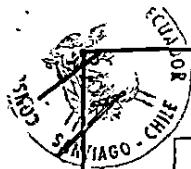
Dra Paola Andrade Torres

WILLIAMS VIERA BUSTILLOS
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

SANTIAGO, 19 de Diciembre del 2014

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00



NOTARIA PEDRO DE VALDIVIA

ELIAS JARUFE ROJAS
NOTARIO TITULAR DE LA 47ª. NOTARIA DE SANTIAGO

Av. Pedro de Valdivia 3317, Ñuñoa – Teléfonos: 29675791 – 22052176

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE:

Repertorio No. 2173-2014

de 2

PODER ESPECIAL

&&&&&&&&&

**“ORLANDO RAMIREZ FLORES Y CONSULTORES ASOCIADOS
LIMITADA”**

A

ARROYO LEON, ELIZABETH DEL CARMEN

26 de Diciembre de 2014

Repertorio No. 2173 -2014

PODER ESPECIAL

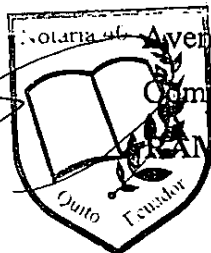
&&&&&&&&&

**"ORLANDO RAMIREZ FLORES Y CONSULTORES
ASOCIADOS LIMITADA"**

A

ARROYO LEON, ELIZABETH DEL CARMEN

En Santiago de Chile a veintiséis de diciembre de dos mil catorce,
ante mí, doña **SUSANA PASTEN FIGUEROA**, Abogado,
Notario Suplente del Titular de la Cuadragésima Séptima Notaría
de este Departamento, don **Elías Jarufe Rojas**, según Decreto
Judicial número seiscientos noventa y nueve guión dos mil catorce,
de fecha once de noviembre del presente año, protocolizado bajo el
número once, al final de los Registros de Escrituras Públicas del
Bimestre noviembre/diciembre del año en curso, con oficio en
Avenida Pedro de Valdivia número tres mil trescientos diecisiete,
Comuna de Ñuñoa, comparece: don **ORLANDO BERNARDO
RAMIREZ FLORES**, chileno, casado, ingeniero civil industrial

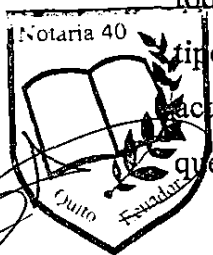


Dra. Paola Andrade Torres



cédula nacional de identidad número cinco millones novecientos veinte mil ochocientos veinte guión nueve; en representación según hará constar, de la sociedad **"ORLANDO RAMIREZ FLORES Y CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA"**, Rol Unico Tributario número setenta y siete millones ochocientos noventa y dos mil seiscientos setenta guión nueve; ambos con domicilio en Avenida Larraín número seis mil seiscientos cuarenta y dos, oficina trescientos quince, comuna La Reina, mayor de edad y expone: Que mediante el presente instrumento y en la representación que inviste, viene en conferir poder especial amplio y suficiente como en derecho se requiera a doña **ELIZABETH DEL CARMEN ARROYO LEÓN**, RUC: uno siete cero seis nueve uno seis cuatro cinco siete cero cero uno como mandataria de la sucursal de la compañía en el Ecuador, quien contará con amplias facultades para realizar todos los actos o negocios jurídicos que hayan de celebrarse o surtir efectos en la República del Ecuador, y la faculta especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas por la sucursal cuyo establecimiento se ha decidido el día de hoy. La mandataria designada es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio en Arizaga E dos guión veintiséis y Londres, Edificio Londres, en la ciudad de Quito, República del Ecuador.- En virtud de la designación realizada, la señora **ELIZABETH DEL CARMEN ARROYO LEÓN** representará a la compañía con las más amplias facultades para prometer, celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y negocios jurídicos en los que ella tenga interés o deba suscribir y que surtan o puedan surtir efectos en el territorio de la República del Ecuador, y muy especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas por la compañía. Por consiguiente, la mandataria, anteponiendo su firma a

la razón social, representará a la compañía con las más amplias facultades, pudiendo obligarla en toda clase de actos o contratos, modificarlos, ponerles término, no siendo necesario acreditar ante terceros si ellos corresponden o no al giro social. En especial y sin que la enumeración que sigue sea taxativa o implique alguna limitación, el mandatario podrá a nombre de la sociedad: a) Representar a la sociedad judicial, extrajudicial y administrativamente ante todas las entidades de la República del Ecuador, nacionales, regionales, municipales organismos, servicios, oficinas y otras entidades de la administración del Estado, sean éstas del orden civil o militar, Servicios de Rentas Internas, Servicios de Aduanas, organismos de previsión públicos o privados, Ministerios o cualquier otra entidad estatal, pública, fiscal o semi fiscal o cualquier otro organismo en el que el Estado o el fisco o sus organismos o empresas tengan participación y ante todo tipo de personas, naturales o jurídicas, sean estas privadas, bancos, financieras organizaciones, corporaciones y demás entidades de derecho público o privado, con expresa facultad de suscribir ante ellas cualquier tipo de documento que fuera necesario; b) Podrá también suscribir contratos de trabajo, convenir la prestación de todo tipo de servicios por y para la sociedad; suscribir todo tipo de propuestas públicas o privadas, celebrar y suscribir toda clase de actos y contratos, llevar adelante negociaciones, convenir precios y recibirlos en nombre de la sociedad, estableciendo condiciones y modalidades y otorgar celebrar tipo de convenciones acordes al objeto de la sociedad; formar, constituir participar o tomar interés en todo tipo de sociedades, compañías, asociaciones y cualquier otro tipo de personas jurídicas, participando también en cualquier tipo de acto societario o modificadorio del contrato de su constitución, en el que éstas se vieran involucradas, siempre que éstas tengan



Dra. Paola Andrade Torres



vinculación con el objeto de la sociedad; c) Comprar o adquirir, a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales; así como gravarlos con hipotecas, prendas civiles o mercantiles, o constituir sobre tales bienes cualquier otra garantía o caución real o personal, aún cuando se garanticen obligaciones indeterminadas en cuanto a su naturaleza o en cuanto a su monto y obligaciones futuras o con cláusula de garantía general. d) Respecto de las Instituciones del Sistema Financiero, y especialmente de los Bancos, podrá contratar y manejar cuentas corrientes, de ahorros, girar y sobre girar en tales cuentas, cancelar y endosar cheques, reconocer e impugnar saldos, retirar talonarios, dar órdenes de no pago a cheques, contratar créditos de cualquier clase o tipo, otorgar prendas, hipotecas y fianzas, constituir a la sociedad en codeudora solidaria de obligaciones de terceros, girar, aceptar, endosar, avalar y descontar letras de cambio, suscribir y endosar pagarés y documentos negociables y de comercio en general; efectuar importaciones, exportaciones y todo tipo de operaciones de comercio exterior, efectuar operaciones de cambio; cobrar, recibir, percibir, otorgar recibos, retirar valores en custodia o garantía, comprar y ceder acciones, bonos y otros valores mobiliarios, ceder créditos y aceptar cesiones. En general, sobre cuentas bancarias de cualquier índole y documentos mercantiles de cualquier naturaleza, podrá abrir, mantener y cerrar cuentas, depositar y girar en ellas; endosar, aceptar, reaceptar, cobrar y protestar documentos. Podrá retirar cualquier tipo de correspondencia y demás envíos postales, telegráficos, paquetes o encomiendas que se reciban por cualquier vía, retirar y cobrar giros, remesas, órdenes telegráficas, etcétera. Podrá cobrar y hacer efectivos documentos e instrumentos financieros o de comercio y percibir toda clase de dineros o de

créditos que por cualquier motivo se adeuden a la sociedad. e) Judicial y extrajudicialmente, podrá novar, transigir, comprometer y pactar cláusulas compromisorias, designar árbitros de derecho, arbitradores o mixtos sin renuncia a los recursos que puedan interponerse contra sus fallos. Podrá además otorgar y revocar poderes generales en nombre de la sociedad, y delegar sus facultades en todo o en parte. En el orden judicial, representará a la sociedad activa o pasivamente, como demandante o demandada, querellante o querellada y tercerista, contando con las más amplias facultades, especialmente para ser notificado o emplazado por la sociedad, tomar parte en todos los trámites, recursos e incidentes del juicio y en todas las cuestiones que por vía de reconvencción se promuevan, hasta la ejecución completa de la sentencia definitiva, desistir en primera instancia de la acción deducida, absolver posiciones, renunciar a los términos o recursos legales, transigir, comprometer, designar árbitros o arbitradores, aprobar convenios, transar y percibir, podrá además designar abogados patrocinadores y apoderados en juicio, con o sin las facultades antes indicadas. f) En general, tendrá todas las facultades que en derecho se requieran, aun cuando se exijan facultades especiales, las que desde ya se le otorgan, para que ejerza ampliamente y sin limitaciones su mandato en la República del Ecuador, g) Respecto de las actuaciones que deba realizar, la mandataria deberá informar al Representante Legal en Chile, de lo realizado, al menos una vez al mes, h) En caso de falta o impedimento de la señora ELIZABETH DEL CARMEN ARROYO LEÓN, se designará en su reemplazo a un nuevo mandatario en la República del Ecuador, con las mismas facultades precedentes. La designación de un nuevo representante de la compañía en la República del Ecuador, la realizará el Representante Legal de la compañía en la República de Chile, mediante el

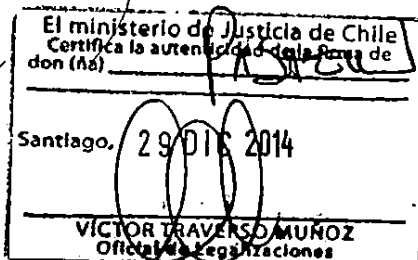
Dra Paola Andrade Torres



otorgamiento de la escritura pública respectiva, de conformidad con las leyes ecuatorianas.- PERSONERÍA : Declara el compareciente que su personería para actuar en representación de la sociedad ORLANDO RAMIREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA, actualmente se encuentra vigente y consta en la escritura pública de constitución de sociedad de fecha veintiocho de enero de dos mil tres, otorgada ante el Notario de Santiago, don Félix Jara Catot, inscrito su extracto a fojas cuatro mil doscientos cuarenta y ocho número tres mil cuatrocientos ocho en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil tres, documento que no se inserta por ser conocido de la Notario que autoriza.- Minuta presentada por el otorgante.- En comprobante y previa lectura, firma el compareciente.- Se da copia.- Doy fe.-



p.p. ORLANDO RAMIREZ FLORES Y CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA
ORLANDO B. RAMIREZ FLORES
C.I. 5.970.820-9



FIRMO COMO SUPLENTE DEL CONCEL DEL TITULAR ESTA COPIA QUE
ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.
SANTIAGO,

26 DIC 2014



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 3175/2014

Quien suscribe ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de LAURA DE LA VEGA FERNANDEZ, OFICIAL DE LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

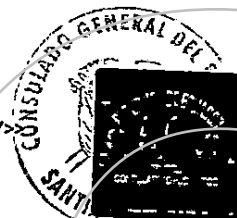
SANTIAGO, 29 de Diciembre del 2014

ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<287>><<SANTIAGO>><<790577>>



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, ^{5fs} SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES



Dra Paola Andrade Torres

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FNN/jmb

CONST. ORLANDO RAMIREZ

REP. N° 2.255-2003

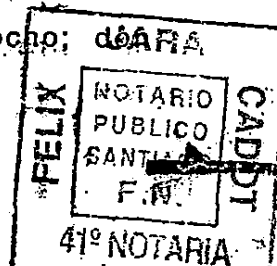
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

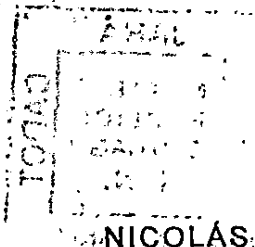
RESPONSABILIDAD LIMITADA

ORLANDO RAMIREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA



EN SANTIAGO DE CHILE, el día veintiocho del mes de Enero del año dos mil tres, ante mí, FELIX JARA CADOT, Notario Público Titular de la Cuadragésima Primera Notaria de Santiago ubicada en calle Huérfanos número mil ciento sesenta, local doce, comuna de Santiago, comparecen: don ORLANDO BERNARDO RAMÍREZ FLORES, chileno, casado, separado de bienes, Ingeniero, cédula de identidad nacional número cinco millones novecientos veinte mil ochocientos veinte guión nueve; doña ELÍZABETH OFELIA SOTO WILSON, chilena, casada, separada de bienes, educadora de párvulos, cédula de identidad nacional número seis millones sesenta y ocho mil setecientos setenta y cuatro guión nueve; doña ELÍZABETH ANDREA RAMÍREZ SOTO, chilena, soltera, estudiante, cédula de identidad nacional número trece millones seiscientos ochenta y nueve mil veintinueve guión ocho; doña





000009

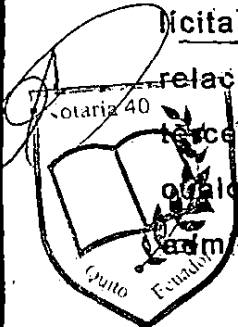
NICOLAS ANDRÉS RAMÍREZ SOTO, chileno, soltero, estudiante, cédula de identidad nacional número quince millones seiscientos treinta y seis mil setecientos diez y siete guión seis, todos domiciliados en Avenida Larraín seis mil seiscientos cuarenta y dos, oficina cuatrocientos ocho, Comuna de La Reina, Santiago de Chile.

PRIMERO: Por el presente Instrumento los comparecientes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada en conformidad con la ley tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones; teniendo presente además las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio que versan sobre la materia en todo lo no estipulado en el presente contrato.

SEGUNDO: La razón social será "ORLANDO RAMIREZ FLORES Y CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA", nombre abreviado "ORF CONSULTORES LTDA"

TERCERO: La sociedad tendrá por objeto A) Impartir capacitación ocupacional y asesoría especializada en los niveles profesional, técnico de ejecución y administrativo a personas naturales y jurídicas en recintos propios o ajenos, en las áreas de: gestión de empresas, recursos humanos, mejoramiento y aseguramiento de la calidad, diseño y rediseño de proyectos y dibujo industrial, idiomas, dirección de negocios, etcétera; y en todas las otras áreas de la capacitación y asesoría que los socios de común acuerdo decidan.- B) Impartir cursos preuniversitarios.- C) Participar como socia o administradora en empresas cuyo objetivo principal sea análogo o similar al establecido en las letras A y B.- D) En general el desarrollo de cualquier otra actividad que los socios acuerden.- E) Además, efectuar negocios

relacionados con el comercio en general, por cuenta propia o de terceros, consignaciones, importaciones y/o exportaciones, o cualquier otra actividad que los socios acuerden.- CUARTO: La administración y el uso de la razón social, corresponderá en

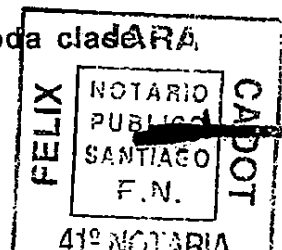


Paola Andrade Torres

FELIX JARA CADOT
- NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
TEL 574 48 00 FAX 695 84 45
CASILLA 74 D. SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.ile.cl



forma única y exclusiva a don ORLANDO BERNARDO RAMIREZ FLORES, quien anteponiendo la razón social a su firma, representará con las más amplias facultades, pudiendo obligarla a la ejecución toda clase de actos jurídicos, convenciones y contratos necesarios para el adecuado desarrollo de los negocios sociales, de tal manera y sin que la presente enumeración revista el carácter de taxativa, sin perjuicio de las facultades, atribuciones y obligaciones que le corresponda en virtud de la Ley y de los estatutos de la sociedad, actúen a nombre y en representación de la sociedad en todos los asuntos y negocios relacionados con el cumplimiento del objeto social y por el desarrollo normal de los negocios de la empresa, ya sea en Chile o en el extranjero, podrá a).- Designar el personal de la sociedad y fijar sus remuneraciones; celebrar contratos de trabajo y arrendamiento de servicios inmateriales, modificarlos, desahuciarlos y ponerles término en cualquier forma; b) Dar en pago, pagar y prepagar obligaciones, innovar, transigir y comprometer, designar árbitros y otorgarles las facultades de los arbitradores, c).- Autocontratar, celebrando los actos y contratos en que se tenga la representación de la sociedad y la de una o más personas que tengan intereses patrimoniales en relación a la sociedad o de alguno o algunos de sus acreedores o deudores, - Dar y tomar dinero en préstamo con o sin intereses, con o sin reajuste, a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantía, en moneda nacional o extranjera; e).- Operar en el mercado de capitales pudiendo comprar, vender y negociar en cualquier forma acciones, bonos, pagarés, debentures, valores hipotecarios reajustables y cualquier clase de valores mobiliarios, letras de cambio, documentos de créditos y efectos de comercio, sean emitidos por el Estado o por particulares; f).- Celebrar toda clase de



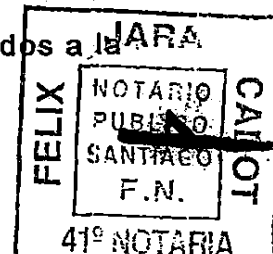
de operaciones con el Banco Central de Chile, Banco del Estado de Chile, Bancos comerciales y demás instituciones públicas y privadas de crédito o de fomento; otras personas jurídicas y naturales, nacionales o extranjeras y, en especial, contratar con esos bancos o instituciones, mutuos, préstamos bancarios de cualquier índole; incluidos los préstamos con letras o pagarés, créditos en cuenta corriente, apertura de líneas de crédito, sobregiros, avances contra aceptación y cualquier otro tipo de operaciones de crédito, en cualquier forma y condiciones; g) contratar cuentas corrientes bancarias y comerciales, de depósito y de crédito, en Chile y en el extranjero, en moneda nacional o extranjera; girar y sobregirar en ellas; aceptar y rechazar saldos; adquirir y retirar talonarios de cheques; efectuar depósitos y suspenderlos; dar aviso de no pago de cheques y retirar y revocar tales avisos; celebrar toda clase de operaciones relacionadas con el contrato de cambio y demás obligaciones mercantiles y en especial, girar, suscribir, resuscribir, tomar, aceptar, reaceptar, descontar, prorrogar, cobrar, endosar en dominio, en cobranza, en garantía o en otra forma, revalidar, avalar, cancelar y protestar letras de cambio, pagarés, cheques, certificados de depósito y demás documentos negociables en general; colocar y retirar valores en custodia o garantía, contratar y endosar boletas de garantía bancaria y de cualquier otro tipo; contratar cajas bancarias de seguridad o de otra especie, depositar y retirar de ellas toda clase de bienes y valores mobiliarios; H) Representar a la sociedad con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forme parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniaria con facultad para intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás



Paola Andrade Torres



órganos de tales entidades, en lo que proceda conforme a la Ley y estatutos o convenios que las rijan y para ejercer todos los derechos que en ellas correspondan a la sociedad; i).- Formar sociedades de cualquier tipo, en Chile y en el extranjero, civiles o comerciales, cooperativas, asociaciones, empresas y organizaciones privadas e incorporarse a otras ya formadas, con facultad para ceder y transferir a cualquier título los derechos que correspondan a la sociedad, modificarlas, fusionarlas, dividir las, disolverlas o transformarlas e intervenir en el proceso de liquidación; j).- solicitar u optar a propuestas públicas o privadas, celebrar contratos de confección de obras materiales muebles e inmuebles, de arrendamiento de servicios materiales, de construcción, de distribución, representación, agencias y transportes; celebrar contratos de seguro, ceder, endosar, traspasar pólizas, liquidarlas y percibir su valor; y celebrar todo otro acto y contratos comprendidos en el giro social, modificar dichos actos y contratos, ponerles término, dejarlos sin efecto, desahuciarlos, prorrogarlos, resolverlos, rescindirlos, resciliarlos y, en general, ejercer todos los derechos que de ellos emanen; K) solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazos que fueren procedentes; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención de modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio; L).- Realizar importaciones y exportaciones y toda clase de operaciones de comercio exterior y cambios internacionales; ejecutar todos los actos destinados a la

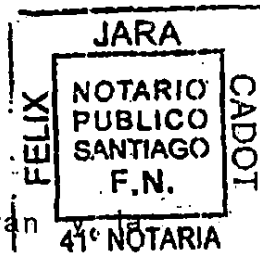


realización de tales operaciones y en especial abrir acreditivos en moneda extranjera; M) Representar a la Sociedad en todo trámite y diligencia ante toda clase de autoridades administrativas en el país y en el extranjero, sean fiscales, semifiscales, de administración autónoma o municipal; solicitar permisos, patentes y las inscripciones o registros que sean necesarios en organismos públicos de cualquier clase, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y hacer valer los recursos administrativos que fueren procedentes y firmar todos los documentos que sean necesarios. N) Retirar y endosar documentos de embarque; retirar de correos y aduanas toda clase de encomiendas, giros postales, telegráficos y otra clase de documentos, cartas, remesas y correspondencia, sean certificados o no, pudiendo facultar bajo su sola firma a terceros para que cumplan este cometido; O) Cobrar y percibir judicialmente y extrajudicialmente cuanto se le adeude a la Sociedad, por cualquier título motivo o concepto ya sea en dinero especies, valores o en cualquier forma; P) Otorgar recibos, finiquitos, cancelaciones y alzar total o parcialmente toda clase de garantías personales o reales; Q) Representar Judicialmente a la Sociedad ante toda clase de tribunales sean estos ordinarios, del trabajo, aduaneros, administrativos especiales, arbitrales o de otra especie y ejercer todas las acciones civiles, criminales, tributarios, del trabajo aduaneras o administrativas que correspondan a la Sociedad, pudiendo designar mandatarios judiciales con las facultades ordinarias del mandato y las especiales de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posesiones, renunciar a los recursos o términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios, percibir y delegar sus facultades; y R) Delegar

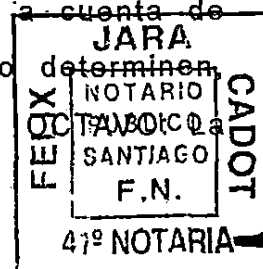


Dra. Paola Andrade Torres

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.ile.cl



todo o parte de las facultades que se le confieran administración y uso de la razón social y conferir mandatos generales o especiales a una o más personas, con facultad para delegar y aceptar cuentas de mandatarios. QUINTO: El capital de la sociedad será de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS que se aportan de la siguiente forma: a) don ORLANDO BERNARDO RAMÍREZ FLORES, aporta la suma de un millón ciento veinticinco mil pesos que ingresan en este acto a la caja social y equivalen al setenta y cinco por ciento del Capital Social. b) doña ELÍZABETH OFELIA SOTO WILSON, aporta la suma de trescientos mil pesos en dinero efectivo que ingresan en este acto en la caja social equivalentes al veinte por ciento del capital social. c) doña ELÍZABETH ANDREA RAMÍREZ SOTO, aporta la suma de treinta y siete mil quinientos pesos en dinero efectivo que ingresan en este acto en la caja social equivalentes al dos coma cinco por ciento del capital social. d) don NICOLÁS ANDRÉS RAMÍREZ SOTO, aporta la suma de treinta y siete mil quinientos pesos en dinero efectivo que ingresan en este acto en la caja social equivalentes al dos coma cinco por ciento del capital social. SEXTO: Las utilidades o pérdidas de la sociedad se repartirán entre los socios en proporción a sus aportes es decir el setenta y cinco por ciento para don ORLANDO BERNARDO RAMÍREZ FLORES, el veinte por ciento para doña ELÍZABETH OFELIA SOTO WILSON, el dos coma cinco por ciento para doña ELÍZABETH ANDREA RAMÍREZ SOTO, y el dos coma cinco por ciento para don NICOLÁS ANDRÉS RAMÍREZ SOTO. Los socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus aportes.- SEPTIMO: Los socios tendrán derecho a retirar a cuenta de utilidades las cantidades que de común acuerdo determinen, dejando constancia de dicho acuerdo por escrito.



FELIX
NOTA
674 46
CASII 46

0000012

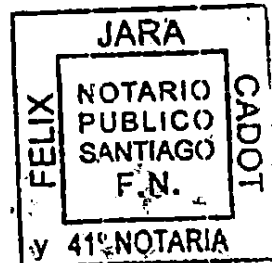
sociedad practicará balance e inventario los días treinta y uno de Diciembre de cada año o en las fechas que determina el servicio de impuestos internos. NOVENO: La sociedad comenzará a regir el día de la presente escritura y tendrá una duración de dos años renovable tácita y sucesivamente por periodos iguales si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término por instrumento público con al menos seis meses de anticipación al vencimiento del periodo vigente, comunicando al otro socio por escrito. DECIMO: En caso de fallecer uno de los socios, la sociedad continuará con los socios sobrevivientes y la sucesión del socio fallecido quienes designarán un miembro para que los represente. DECIMO PRIMERO: Cualquier dificultad que se suscite entre los socios en relación con este contrato o con motivo de su aplicación, interpretación o cumplimiento o incumplimiento o de la disolución anticipada o no de la sociedad, será resuelta por quien los socios de común acuerdo designen o por un abogado designado por la justicia ordinaria en carácter de árbitro arbitrador, en cuanto al procedimiento y al fallo, sin que las partes puedan interponer en contra de sus resoluciones recurso alguno.- Las mismas normas se aplicarán para los efectos de nombrar al liquidador de la sociedad en su caso. DECIMO SEGUNDO: La sociedad tendrá como domicilio la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las sucursales o agencias que establezcan dentro del país o en el extranjero. DECIMO TERCERO: Las partes confieren poder a la abogada HELIA SOTO VERGARA, cedula nacional de identidad número seis millones tres mil trescientos ochenta y uno guión uno, para que actuando en su nombre y representación, pueda ejecutar todos los actos y suscribir todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para aclarar, completar o rectificar esta escritura. DECIMO CUARTO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para

Paola Andrade Torres

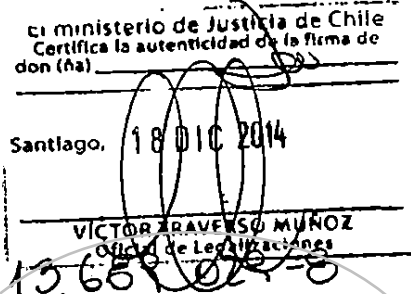
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
T 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tle.cl

Certifico que la presente Fotocopia
es fiel a su original que he tenido
a la vista.

Santiago, 18-12-2014



requerir las publicaciones, inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en el Conservador de Comercio, respectivo y Diario oficial. En comprobante firman los comparecientes previa lectura.- Se dio copia.- Repertorio número dos mil doscientos cincuenta y cinco. Doy fe.-



ELIZABETH ANDREA RAMIREZ SOTO



RUT

ORLANDO BERNARDO RAMIREZ FLORES



RUT

5922.820-9

ELIZABETH OFELIA SOTO WILSON



RUT

6.068.774-9

Legalizada en el Ministerio de
Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor _____

18 DIC 2014



MIGUEL REYES VARGAS
Oficial de Legalizaciones

RUT

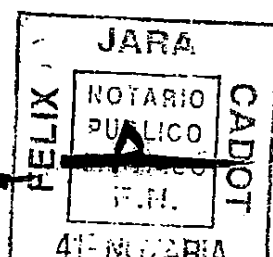
15.668.774-9

NICOLAS ANDRES RAMIREZ SOTO



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago, 21 FEB 2003

RAUL CIFUENTES ARCE
Notario Suplente del Titular



FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
T 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.ile.cl

0000013

FNN/jmb

REP. Nº 3.783-2003.

41ª NOTARIA

PROTOCOLIZACION DE EXTRACTO

"ORLANDO RAMIREZ FLORES Y CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA"

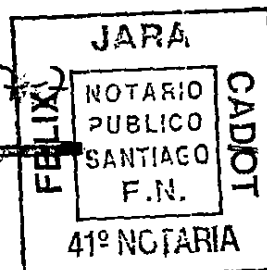
EN SANTIAGO DE CHILE, a veinte de Febrero del año dos mil tres, YO, RAUL CIFUENTES ARCE, Notario Público de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, ubicada en calle Huérfanos número mil ciento sesenta, local doce, Comuna de Santiago, suplente del Titular don Félix Jara Cadot según Decreto Judicial número tres guión dos mil tres de fecha tres de enero del presente año de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago a petición de doña GLORIA BRAVO NOVOA, chilena, soltera, empleada, domiciliada en Huérfanos mil ciento sesenta, cédula nacional de identidad número ocho millones novecientos sesenta mil cuatrocientos ochenta y siete guión siete; mayor de edad, quién acreditó su identidad con la cédula citada, procedo a protocolizar un extracto que contiene la constitución de la sociedad denominada "ORLANDO RAMIREZ FLORES Y CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA", la anotación de su inscripción en el Registro de Comercio y la certificación de su publicación en el Diario Oficial.- Dicho documento extendido en tres hojas debidamente firmadas y timbradas quedan agregadas con esta fecha al final del presente Registro.- Para constancia firma la solicitante.- Se dió copia.- Repertorio número tres mil setecientos ochenta y tres. Doy fe.-



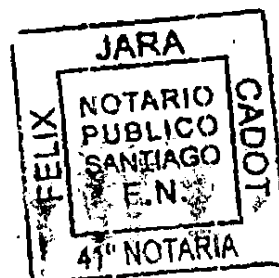
GLORIA BRAVO NOVOA

Dra Paola Andrade Torres

RUT 8.560.487



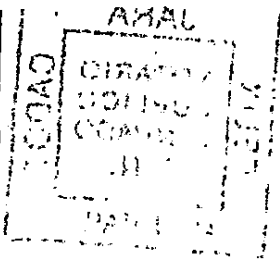
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.fie.cl



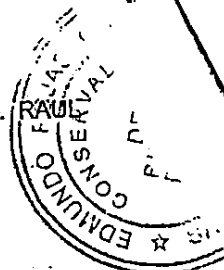
EXTRACTO

RAUL CIFUENTES ARCE, Notario Público 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160 local 12, Stgo, Suplente del Titular don FELIX JARA CADOT, certifica: Por escritura de fecha 28 de Enero 2003, otorgada ante el Notario Titular, Orlando Bernardo Ramírez Flores; Elizabeth Ofelia Soto Wilson; Elizabeth Andrea Ramírez Soto y Nicolás Andrés Ramírez Soto, todos domiciliados Avenida Larraín N°6.642, constituyen sociedad responsabilidad limitada nombre "ORLANDO RAMIREZ FLORES Y CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA", nombre abreviado "ORF CONSULTORES LTDA". Objeto sociedad será: tendrá por objeto A) Impartir capacitación ocupacional y asesoría especializada en los niveles profesional, técnico de ejecución y administrativo a personas naturales y jurídicas en recintos propios o ajenos, en las áreas de: gestión de empresas, recursos humanos, mejoramiento y aseguramiento de la calidad, diseño y rediseño de proyectos y dibujo industrial, idiomas, dirección de negocios, etcétera; y en todas las otras áreas de la capacitación y asesoría que los socios de común acuerdo decidan. B) Impartir cursos preuniversitarios. C) Participar como socia o administradora en empresas cuyo objetivo principal sea análogo o similar al establecido en las letras A y B.- D) En general el desarrollo de cualquier otra actividad lícita que los socios acuerden. E) Además, efectuar negocios relacionados con el comercio en general, por cuenta propia o de terceros, consignaciones, importaciones y/o exportaciones, o cualquier otra actividad que los socios acuerden. Administración y uso razón social corresponderá a ORLANDO BERNARDO RAMIREZ FLORES, quien anteponiendo su firma a la razón social, representará con las más amplias facultades. Capital sociedad: \$1.500.000 aportan siguiente forma: a) ORLANDO BERNARDO RAMÍREZ FLORES, aporta \$1.125.000 ingresan este acto caja social, equivalen 75% capital social. b) ELIZABETH OFELIA SOTO WILSON, aporta \$300.000 dinero efectivo ingresan este acto caja social equivalen 20% capital social. c) ELIZABETH ANDREA RAMÍREZ SOTO, aporta \$37.500 dinero efectivo ingresan este acto caja social equivalen 2,5% capital social. d) NICOLÁS ANDRÉS RAMÍREZ SOTO, aporta \$37.500 dinero efectivo ingresan este acto caja social equivalen 2,5%. Consecuencia capital social se encuentra total e íntegramente suscrito. Socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes. Duración: 2 años a contar fecha presente escritura, se renovará automáticamente periodos iguales, forma descrita escritura social. Domicilio sociedad será Santiago sin perjuicio de agencias o sucursales que establezcan dentro del país o extranjero.





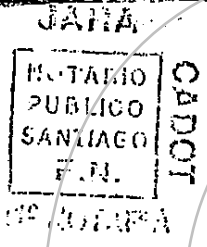
0080014



Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 7 de Febrero de 2003.-

CIFUENTES ARCE N. S.-

RAUL CIFUENTES ARCE
Notario Suplente del Titular
FELIX JARA CADOT



SC



Dra Paola Andrade Torres

CBRS

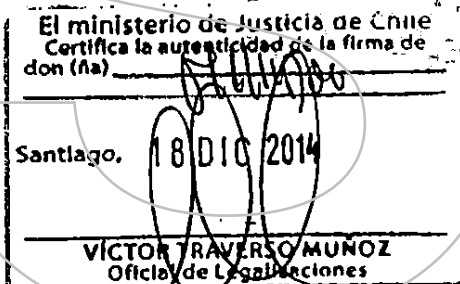
Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 4248 número 3408 del Registro de Comercio de Santiago del año 2003, de haber sido modificada, al 9 de diciembre de 2014, la administración conferida por la sociedad "Orlando Ramírez Flores y Consultores Asociados Limitada" a Orlando Ramírez Flores.

Santiago, 10 de diciembre de 2014.



Legalizada en el Ministerio de
Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor [Firma]

18 DIC 2014



MIQUEL REYES VARGAS
Jefe de Legalizaciones



Carátula: 9191177

RM



Cód. de verificación: cvn-8c3f09-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

0000015

N° 37.490

Excmo. Sr. Notario
Fuentes Arce, Notario
N° 160, local 12, Stgo., Suplen-
titular don Félix Jara Cadot,
oficia: Por escritura de fecha 28
enero 2003, otorgada ante el
Notario Titular, Orlando Bernardo
Ramírez Flores, Elizabeth Ofelia
Soto Wilson, Elizabeth Andrea Ra-
mírez Soto y Nicolás Andrés Ramí-
rez Soto, todos domiciliados Aveni-
da Larraín N° 6642, constituyen so-
ciedad responsabilidad limitada.
Nombre: "Orlando Ramírez Flo-
res y Consultores Asociados Li-
mitada", nombre abreviado "ORF
CONSULTORES LTDA.". Objeto
sociedad será: tendrá por objeto A)
Impartir capacitación ocupacional y
asesoría especializada en los nive-
les profesional, técnico de ejecu-
ción y administrativo a personas
naturales y jurídicas en recintos pro-
pios o ajenos, en las áreas de gestión
de empresas, recursos humanos,
mejoramiento y aseguramiento de
la calidad, diseño y rediseño de pro-
yectos y dibujo industrial, idiomas,
dirección de negocios, etcétera; y en
todas las otras áreas de la capacita-
ción y asesoría que los socios de
común acuerdo decidan. B) Impar-
tir cursos preuniversitarios. C) Par-
ticipar como socia o administradora
en empresas cuyo objetivo principal
sea análogo o similar al establecido
en las letras A y B. D) En general, el
desarrollo de cualquier otra activi-
dad lícita que los socios acuerden.
E) Además, efectuar negocios rela-
cionados con el comercio en gene-
ral, por cuenta propia o de terceros,
compraventas, importaciones y/o
exportaciones, o cualquier otra acti-
vidad que los socios acuerden. Ad-
ministración y uso razón social co-
rresponderá a Orlando Bernardo
Ramírez Flores, quien anteponien-
do su firma a la razón social, repre-
sentará con las más amplias faculta-
des. Capital sociedad: \$1.500.000,
aportan siguiente forma: a) Orlando
Bernardo Ramírez Flores aporta
\$1.125.000, ingresan este acto caja
social, equivalen 75% capital so-
cial; b) Elizabeth Ofelia Soto Wil-
son aporta \$300.000, dinero efectivo,
ingresan este acto caja social,
equivalen 20% capital social; c) Eli-
zabeth Andrea Ramírez Soto aporta
\$37.500, dinero efectivo, ingresan
este acto caja social, equivalen 2,5%
capital social; d) Nicolás Andrés
Ramírez Soto aporta \$37.500, dine-
ro efectivo, ingresan este acto caja
social, equivalen 2,5%. Consecuen-
cia: Capital social se encuentra total
e íntegramente suscrita. Socios li-
mitan su responsabilidad hasta el
monto de sus respectivos aportes.
Duración: 2 años a contar fecha
presente escritura, se renovará auto-
máticamente períodos iguales, for-
ma de esta escritura social. Domi-
cilio sociedad: Será Santiago, sin
perjuicio de agencias o sucursales
que establezcan dentro del país o
extranjero. Demás estipulaciones
constan en escritura extractada. San-
tiago, 7 de febrero de 2003. Raúl

Certifico que el extracto que antecede apareció publicado
en el Diario Oficial N° 37.490 de fecha 20 de Febrero de
2003.-
SANTIAGO, Veinte de Febrero de dos mil tres.-

Corresponde al certificado extendido con fecha 20 de Fe-
brero de 2003 RBP. 3783-2003.-
SANTIAGO, veinte de Febrero de dos mil tres.-

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

21 FEB. 2003

Santiago,



Legalizada en el Ministerio de
Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor

18 DIC 2014



MIGUEL REYES VARGAS
Oficial de Legalizaciones

RAUL GUILLERMO ARCE
Notario Suplente del Titular
FELIX JARA CADOT

Certifico que la presente Fotocopia
es fiel a su original que he tenido
a la vista.

18 DIC 2014

Santiago,

El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don (ña)

Santiago, 18 DIC 2014

VICTOR TRAVESSO MUÑOZ
Oficial de Legalizaciones



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 3135/2014

Quien suscribe WILLIAMS VIERA BUSTILLOS, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en la Ciudad de
SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de MIGUEL REYES VARGAS, OFICIAL LEGALIZACIONES que
aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto,
certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento se le publique en el Ecuador.

SANTIAGO, 19 de Diciembre del 2014

WILLIAMS VIERA BUSTILLOS
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR



Arancel Consular: \$15.000

Dra Paola Andrade Torres

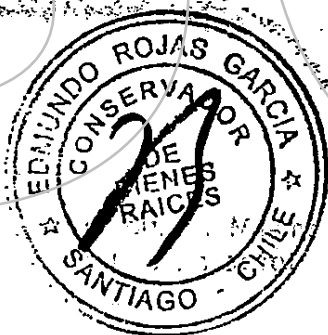
REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE EXTRACTO DE CONSTITUCION
DE SOCIEDAD ORLANDO RAMIREZ FLORES Y CONSULTORES
ASOCIADOS LIMITADA

EL EXTRACTO SE ANOTO EN EL REPERTORIO N° 3604
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A
FOJAS 4248 NUMERO 3408 DEL AÑO 2003

DERECHOS: \$ 9.400.

SANTIAGO, 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2003





REPÚBLICA DEL ECUADOR

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 3136/2014



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

0000016

Quien suscribe WILLIAMS VIERA BUSTILLOS, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de MIGUEL REYES VARGAS, OFICIAL LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

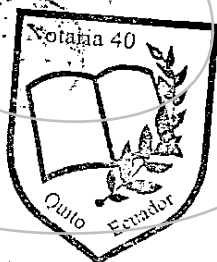
SANTIAGO, 19 de Diciembre del 2014

WILLIAMS VIERA BUSTILLOS
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<211>> <<SANTIAGO>> <<784348>>



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

18 DE 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA GUANDARPE



Súmate al **Cambio**

Transformación y Mejoramiento Continuo

CERTIFICADO DE DEPÓSITO INTEGRACION DE CAPITAL

A QUIEN INTERESE:

Mediante comprobante No 1493437 con fecha 08 de enero de 2015 se ingresa a este banco un depósito de USD. **2,000.00** (Dos mil dólares 00/100 de los EE.UU.) para la domiciliación en la República del Ecuador, de la compañía de nacionalidad chilena denominada **ORLANDO RAMIREZ FLORES Y CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA.**

~~Quito, 08 de enero del 2015~~

Atentamente,

[illegible]

Elizabeth Egas Carranza

DELEGADA OPERATIVA SUCURSAL QUITO

MBK



Nota: No será valido este documento si hay indicio de alteración.



QUITO, 09 DE ENERO DEL 2015
PROTOCOLIZACIÓN NRO. 2015-17-01-040-P000155
DE COPIA AUTENTICADA DE LOS
DOCUMENTOS REFERENTES A LA APERTURA
DE UNA SUCURSAL EN EL ECUADOR Y
MAS DOCUMENTOS DE LA
COMPAÑÍA ORLANDO RAMIREZ FLORES Y CONSULTORES
ASOCIADOS LIMITADA.
CUANTIA: USD \$ 2.000,00

DI; 3^a

COPIAS

DRS



Dra Paola Andrade Torres



COMPROBANTE CONTABLE

No. Comprobante : 1493437
Oficina Origen : 1050 QUITO
Area Origen : 224 DPTO DE CONTABILIDAD
Descripción : CANC CO-1487889 PARA APLICAR CTA INTGR DOMICIL CIA ORLANDO RAMI
Fecha Trans. : 08/01/2015
Estado Comprbt. : NO MAYORIZADO No Autorizado

Página: 1

No	COD/CUENTA	NOMBRE	Aux	NOMBRE	OFI	NOMBRE	Area	Concepto	VALOR M. NACIONAL		TIPO
									DEBITO	CREDITO	
1	29909006009	OTROS POR LIQUIDAR			1050	QUITO	224	EFFECTIVIZACION CH 510/ BANCO GUAYAQUIL / INGR 05/01/2015	2.000.00		N
2	21014003006	PARA INTG CAPITAL CIAS			1050	QUITO	224	DOMICIL CIA ORLANDO RAMIREZ FLORES Y CONSULTORES ASOC LT		2.000.00	N
TOTALES REPORTE									2.000.00	2.000.00	

Elaborado por mbenavides

Revisado por



Resp. Unidad

Aprobación Superior por

0000017

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

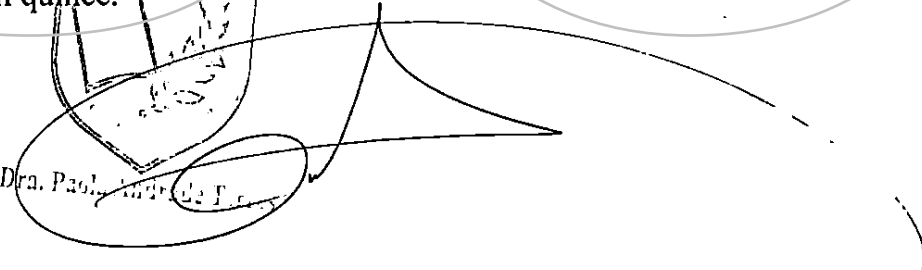
RAZÓN: A petición de la doctora Sandra María Chiriboga Dávila, en esta fecha en veintitrés fojas útiles, protocolizo en la Notaría Cuadragésima de Quito actualmente a mi cargo, la documentación que antecede, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria.- Quito, a nueve de Enero del año dos mil quince.-



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO.**

Dra. Paola Andrade Torres

Se protocolizó ante mí; en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los nueve días del mes de Enero del año dos mil quince.-



Dra. Paola Andrade Torres

**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO.**



Imprimir



0000018



2015-17-01-040-P000155

Doctora. Paola Andrade Torres
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2015-17-01-040-P000155				No. De Hojas.	23
ACTO O CONTRATO						
PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS						
FECHA						
2015-01-08 15:49:34						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	LA COMPANIA ORLANDO RAMIREZ FLORES Y CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA	Documento Análogo		Chileno	Aceptante	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa, cantidad o hecho materia del contrato)						
PROTOCOLIZACION DE COPIA AUTENTICADA DE LOS DOCUMENTOS REFERENTES A LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN EL ECUADOR Y MAS DOCUMENTOS						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA		DIRECCION		
PICHINCHA	QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						

DOCTORA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

0000019

RAZÓN: Mediante resolución número **SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015.0137** de fecha 21 de Enero de 2015, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en la que se resuelve **CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, el nueve de enero de dos mil quince así como el contenido de la escritura pública otorgada en la misma Notaría el diez y nueve de enero de dos mil quince; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera **"ORLANDO RAMIREZ FLORES Y CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA"**, de nacionalidad chilena, conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a favor de la señora Elizabeth del Carmen Arroyo León, de nacionalidad ecuatoriana.- Tomé nota al margen de las protocolización y escritura pública, celebradas ante mí, el nueve de enero del año dos mil quince y diecinueve de enero de dos mil quince, respectivamente.-
Quito, a veintisiete de Enero del año dos mil quince.-



Dra. Paola Andrade Torres

**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO.**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

03079

Oficio Nro.SCV-IRQ-DRASD-SAS-2015-297- -OF

Distrito Metropolitano de Quito,

12 FEB. 2015

Asunto: Trámite No. 589-0

Señor Gerente
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Ciudad.-

De mi consideración:

Me permito informarle que la domiciliación de la compañía extranjera de nacionalidad española, "ORLANDO RAMIREZ FLORES Y CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA", ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015.0137 de 21 de enero de 2015.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, al apoderado de la misma.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO


PVV
Referencia: 297
Tram. 589-0



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000021

RESOLUCIÓN No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015. 0137

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización y escritura pública efectuadas el 9 y 19 de enero de 2015 respectivamente, en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **"ORLANDO RAMIREZ FLORES Y CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA"**, de nacionalidad chilena;

QUE mediante Memorando No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015.010 de 21 de enero de 2015, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de enero de 2015, así como el contenido de la escritura pública otorgada en la misma Notaría el 19 de enero de 2015; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera **"ORLANDO RAMIREZ FLORES Y CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA"**, de nacionalidad chilena; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a favor de la señora Elizabeth del Carmen Arroyo León, de nacionalidad ecuatoriana.

Las actividades de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **"ORLANDO RAMIREZ FLORES Y CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA"**, de nacionalidad chilena, en ningún caso podrán contemplar la realización de actos o contratos considerados como exclusivos del nivel superior, reguladas por la Ley Orgánica de Educación Superior y de las entidades reguladas por el Código Orgánico Monetario y Financiero y la Ley de Mercado de Valores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización y escritura pública efectuadas el 9 y 15 de enero de 2015, respectivamente; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura pública efectuadas el 9 y 19 de enero de 2015 respectivamente, en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito; y, la presente Resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura pública señaladas junto con el texto íntegro del Poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de protocolización y escritura pública antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 ENE. 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 7003

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER
(CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	4905
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	547
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706916457	ARROYO LEON ELIZABETH DEL CARMEN	Quito	APODERADO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	19/01/2015
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015.0137
FECHA RESOLUCIÓN:	21/01/2015
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ORLANDO RAMIREZ FLORES Y CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

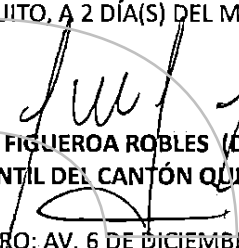


5. DATOS ADICIONALES:

SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN ECUADOR DE LA CIA. CHILENA, ORLANDO RAMIREZ FLORES Y CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA, ASI COMO EL PODER QUE SE OTORGA A LA SEÑORITA ELIZABETH DEL CARMEN ARROYO LEON., DOCUMENTOS PROTOCOLIZADOS EN LA NOTARÍA N° 40 DEL D.M.Q., EL 09 Y 19 DE ENERO DE 2015.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015


AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL





EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA EXTRANJERA "ORLANDO RAMIREZ FLORES Y CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA", DE NACIONALIDAD CHILENA.

Se comunica al público que la compañía extranjera "ORLANDO RAMIREZ FLORES Y CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA", de nacionalidad chilena, se domicilió en la República del Ecuador en base de los documentos constantes en la protocolización y escritura pública efectuadas el 9 y 19 de enero de 2015 respectivamente, en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito. Fue autorizada por la Superintendencia de Compañías y Valores para establecer una sucursal en el Ecuador y operar en el país mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2015-0137 de 21 de enero de 2015 y se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de febrero de 2015.

1. Nacionalidad: Chilena.
2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito.
3. Actividad de la Sucursal de la compañía extranjera:

"a) Impartir capacitación ocupacional y asesoría especializada en los niveles profesional, técnico de ejecución y administrativo a personas naturales y jurídicas en recintos propios o ajenos, en las áreas de: gestión de empresas, recursos humanos, mejoramiento y aseguramiento de calidad, diseño y rediseño de proyectos..."

Las actividades de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera "ORLANDO RAMIREZ FLORES Y CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA", de nacionalidad chilena, en ningún caso podrán contemplar la realización de actos o contratos considerados como exclusivos del nivel superior, reguladas por la Ley Orgánica de Educación Superior y de las entidades reguladas por el Código Orgánico Monetario y Financiero y la Ley de Mercado de Valores.

4. Capital Asignado: USD \$ 2.000,00 dólares de los Estados Unidos de América.
5. Representante en el Ecuador: Señora Elizabeth del Carmen Arroyo León, de nacionalidad ecuatoriana.

(AQUÍ LA TRANSCRIPCION INTEGRAL DEL PODER CON LAS RAZONES RESPECTIVAS)

Distrito Metropolitano de Quito, 5 de febrero de 2015

Dr. Danilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/PVV
Ext.012
Tram.589-0

F. a

0000033

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		ORLANDO RAMIREZ FLORES & CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: CHILENA
NOMBRE COMERCIAL:		ORFCONSULTORES LTDA.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: EL BATAN	BARRIO: IÑAQUITO	CIUDADELA:	
CALLE: JOSE ARIZAGA	NÚMERO: E2-26	INTERSECCIÓN/MANZANA: LONDRES	
CONJUNTO: EDIFICIO LONDRES	BLOQUE: B	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: LONDRES	OFICINA No.: B 34	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 02. 2249840	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB: www.orfconsultores.cl	CORREO ELECTRÓNICO 1: orf-ecuador@orfconsultores.cl	CORREO ELECTRÓNICO 2: lizarroyo.dc@gmail.com	
CELULAR: 0997652759	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: Junto a SECAP			
ARROYO LEON ELIZABETH DEL CARMEN			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1706916457			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información. Acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS SUSY 17 MAR Registro de Sociedades	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			